



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 141 -2018.
**"APROBACIÓN DE NORMATIVA PARA REGULAR EL INGRESO DE
PASANTES/BECARIOS EN EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS
TERRITORIALES".**

El suscrito, Co - Director de Vigilancia de los Fenómenos Naturales del Instituto Nicaragüense Estudios Territoriales (INETER) en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y sus reformas, Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley 290 (Decreto 71-98, del 30 de Octubre de 1998), la Ley Orgánica de INETER, Ley 311, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 143 del 28 de Julio de 1999 y su reglamento, Decreto Número 120-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 229, del día 30 de noviembre de 1999; atribuciones conferidas en la Ley No. 825, Ley de Reforma a la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 05, del 11 de Enero del año 2013 y finalmente las facultades conferidas en la Ley 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, así como las Normas Técnicas de Control Interno publicadas en La Gaceta, Diario Oficial número 67 del 14 de abril del 2015, respectivamente.

CONSIDERANDO:

I

Que el INETER, recolecta y cuenta con una inmensa cantidad de datos los que, con el pasar del tiempo se vienen incrementando y a través de los cuales se pueden generar y desarrollar estudios e investigaciones científicas, los que pueden ser combinados con otra gran cantidad de datos que generan los organismos científicos internacionales, permiten dar un valor agregado a los productos y servicios que pudiera ofrecer el INETER.

II

Que el INETER, cuenta con la estructura adecuada para la práctica, formación y capacitación profesional de los estudiantes de nivel superior y profesionales recién egresados de carreras afines a los campos de esta institución, por consiguiente, las prácticas profesionales, así como el apoyo científico para el desarrollo de trabajos monográficos de culminación de estudios son un factor fundamental para la transformación y el desarrollo institucional.

(Handwritten signature)





CO-DIRECCION, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS
TERRITORIALES. INETER.
LIBRO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADMINISTRATIVAS
AÑO 2018

III

Que el INETER, cuenta con los recursos financieros presupuestados para otorgar una ayuda económica a pasantes/becarios que soliciten formación profesional en las carreras de Ingenierías, Licenciaturas y Carreras Técnicas para jóvenes que deseen poner en práctica sus conocimientos teóricos o realizar investigaciones monográficas para la culminación de estudios.

IV

Que, adicionalmente, el INETER cuenta con recursos humanos calificados y datos para apoyar, asesorar investigaciones para tesis de grado maestrías en ciencias o doctorales que resulten de interés y aplicación directa para el desarrollo científico de la institución

POR TANTO, ESTA AUTORIDAD:

En uso de las facultades que me confiere los artículos 130 y 131 de nuestra Constitución Política, Ley N°. 311, "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)", Reglamento a la Ley No.311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de

Estudios Territoriales. (INETER), atribuciones conferidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley No. 825, Ley de Reforma a la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER);y el artículo 14 de la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, definen las atribuciones de la Dirección Superior del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), como un ente descentralizado con autonomía técnica y autonomía administrativa, sumado a las demás atribuciones que se pueden deducir de la Constitución política y las demás leyes aplicables al INETER, el Co-Director de INETER,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento de Normativa para regular el ingreso de pasantes/becarios en la institución, de la manera siguiente;

"NORMATIVA PARA REGULAR EL INGRESO DE PASANTES/BECARIOS EN EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES".



Daniel Buen Gobierno
Nicaragua: Ciudadana, Socialista
y Solidaria



INTRODUCCIÓN:

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), como órgano relevante del Estado, tiene las atribuciones de; investigación, inventario y evaluación de los recursos físicos del país; de ejecutar los estudios de ordenamiento territorial, prevención y mitigación de los efectos provocados por fenómenos naturales peligrosos; de realizar los estudios meteorológicos y geofísicos; de regular y efectuar los trabajos cartográficos y geodésicos; y de normar, regular, operar, actualizar y ejecutar el catastro físico nacional.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- DEL OBJETO.-

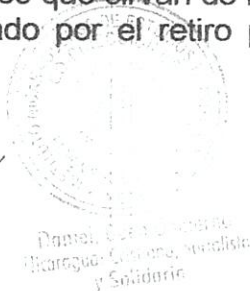
La labor que realiza INETER cuenta con una estructura que permite la formación de jóvenes profesionales de las carreras de Ingenierías, Licenciaturas, Carreras Técnicas y programas de postgrados que deseen poner en práctica sus conocimientos teóricos. Así como el apoyo a investigaciones científicas para futuras innovaciones o aplicaciones directas a la institución.

Artículo 2.- PASANTÍA.-

Las prácticas o pasantías serán aquellos trabajos que realicen los estudiantes conducentes a un título profesional, estudiante o egresado de una carrera universitaria o técnica o estudiante o egresado de algún programa de maestría o doctorado que realice una investigación en algún campo afín de la institución y cuyos resultados puedan ser útiles a la institución y al país.

Artículo 3.- PROPÓSITO DE LAS PASANTÍAS.-

Las pasantías que el INETER otorgue tendrán el propósito de incentivar el conocimiento, la innovación, la realización de estudios, fomentar la investigación científica y la educación por parte de los estudiantes de las Universidades de nuestro país, para identificar jóvenes talentosos con aptitudes científica, con interés por las ciencias de la tierra y las disciplinas que forman parte del quehacer del INETER y no origina ningún tipo de relación laboral entre el pasante/becario y el INETER, tampoco el compromiso de una futura contratación. Las pasantías y/o becas permitirán a la institución identificar dentro del grupo de pasantes/becarios a futuros sucesores de puestos claves que sirvan de base para el relevo generacional en la institución, que pueda ser generado por el retiro permanente de un empleado activo.





CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Artículo. - 4.- PASANTES “B”: “PASANTES”

Se denominan a los estudiantes o egresados de todas las carreras técnicas y profesionales que deseen realizar pasantías o prácticas en el INETER sin tener impacto en los estudios de relevancia institucional.

Artículo 5.- PASANTES “A”: “BECARIOS INVESTIGADORES DE PREGRADO”.-

Se denominan a los Estudiantes o Egresados de las carreras afines al quehacer Institucional, quienes deseen realizar su monografía o trabajos de fin de grado dirigida a la elaboración de estudios relevantes, relacionados a las especialidades con que cuenta el INETER.

Artículo. - 6.- PASANTES “AA”: “BECARIOS INVESTIGADORES DE POSTGRADO”.

Se denominan a los Estudiantes o Egresados de estudios de Maestrías en Ciencias y Doctorados que realicen investigaciones científicas aplicadas en los campos afines del quehacer del INETER y cuyo trabajo de investigación represente un aporte relevante para el conocimiento en el campo de las ciencias de la tierra en el país.

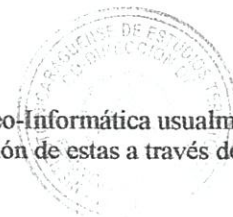
Artículo 7. Los “becarios investigadores de postgrado” (pasantes “AA”) no gozarán de todos los beneficios y estímulos que se brindan a los Pasantes A y B (ver artículo 17). Se brindará asesoramiento científico formal, apoyo regulado para el suministro de datos, asignación de espacio en alguna área de trabajo (si lo necesitare).

Artículo. -8.- DISTRIBUCIÓN DE PASANTES A NIVEL INSTITUCIONAL.

La Institución cuenta con 20 cupos para los “becarios investigadores de pregrado” (pasantes “A”), correspondiendo una distribución de la siguiente manera: Meteorología (2), Recursos Hídricos (2), Geofísica (2), Ordenamiento Territorial (2), Geodesia y Cartografía (2), Sistemas Geo-Informáticos (3¹), Catastro Físico (5).

Las áreas de apoyo tendrán 2 cupos de este tipo; División General Administrativa Financiera (1), y uno (1) para la División General de Planificación y Proyectos y/o la División de Recursos Humanos. La distribución de pasantes en las áreas de apoyo podrá variar de acuerdo a necesidades requeridas.

Las investigaciones y productos que pueda realizar la Dirección General de Geo-Informática usualmente serán de aplicación para las disciplinas de INETER y deberán contar con la debida coordinación de estas a través de la DISUP.



Daniel, Daniel...
Nicaragua, Costa Rica, Honduras



La Institución cuenta con 25 cupos para Pasantes "B", distribuidos en las distintas áreas de NETER según necesidades.

Artículo.9.- REQUISITOS GENERALES PARA LOS PASANTES/BECARIOS.

1. Tener compromiso social, valores éticos, morales y humanistas, creativo, agente de cambio y con alto interés por las ciencias de la tierra y las disciplinas del INETER.
2. Con actitud de servicio; deberá tener disposición de atender de forma amable y respetuosa al público (En caso que se le delegue).
3. El pasante "B", debe presentar carta de la Universidad o del Centro de estudio dirigida a la División de Recursos Humanos de INETER.
4. El pasante "A", debe presentar carta de interés personal solicitando las pasantías acorde a su carrera o tema monográfico y adjuntando los requisitos adicionales abajo descritos.
5. Tener como mínimo 18 años de edad.
6. Fotocopia de cédula y currículo con sus soportes.
7. Completar ficha de Pasante.

Los Pasantes "A" (becarios investigadores de pregrado), adicionalmente a lo antes descrito deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Record de policía. ✓
2. Presentar certificado de notas vigente y total de la carrera. ✓
3. Carta de egresado de la carrera, emitido por la universidad respectiva. ✓
4. Tener un promedio de notas aprobado de setenta y cinco por ciento (75 %) como mínimo e idealmente mayor a ochenta por ciento (80 %). ✓
5. El Pasante que aspire a la Pasantía "A" deberá tener 2 cartas de recomendación de sus docentes. ✓
6. El trabajo monográfico que realice deberá ser afín al quehacer Institucional, para lo cual deberá remitir carta dirigida a la División de Recursos Humanos informando el título de su monografía.
7. Entrevista con el Director General del área en el cual se realizará la monografía, por afinidad al tema.
8. La División de Recursos Humanos realizará el enlace con la Dirección General en donde estará ubicado, así como el nombre del co-tutor institucional, quien le dará seguimiento al cumplimiento de su tema monográfico.
9. Cronograma del trabajo monográfico, el cual servirá para medir el seguimiento. ✓
10. A solicitud del Director General y/o co-tutor institucional, podrá desarrollar actividades asociadas a su perfil profesional y al área en el que se desarrolle, siempre y cuando

Daniel Bocanegra
Nicaragua: Crisante, Socialista
y Solidario



estas no impliquen más del 50% del tiempo (las cuales deberán estar incluidas en el cronograma de trabajo).

11. Firmar carta compromiso del pasante/becario, en donde se establecen los derechos del INETER sobre los datos, información, software de los productos generados en el ámbito de la pasantía/beca y las obligaciones del pasante/becario respecto al uso de datos, información y software facilitados por INETER..

Los Pasantes "AA" (becarios investigadores de postgrado), adicionalmente a lo antes descrito deberán cumplir con los siguientes requisitos

1. Carta de egresado del programa de maestría o doctorado emitido por la universidad respectiva.
2. Presentar 2 cartas de recomendación de sus docentes.
3. El trabajo de investigación que realice deberá ser afín algún campo de la institución, para lo cual deberá remitir carta dirigida a la División de Recursos Humanos informando el título de su trabajo de investigación y una breve descripción de la línea de investigación.
4. La División de Recursos Humanos realizará el enlace con la Dirección General en donde estará ubicado, así como el nombre del asesor institucional, quién le dará seguimiento al cumplimiento de su trabajo de investigación.
5. Cronograma del trabajo de investigación, el cual servirá para medir el seguimiento.
6. Firmar carta compromiso del pasante de que para presentar el trabajo final, primero este deberá ser aprobado por la DISUP, contando previamente con el visto bueno de su asesor institucional, incluyendo software y bases de datos generadas, así como una copia de su trabajo en original.

Cualquier modificación a los requisitos antes numerados, deberá ser aprobada por la máxima autoridad, previa solicitud de la Dirección que corresponda, la que deberá ser debidamente fundamentada.

Artículo.10.- DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS.

Estará en dependencia de las horas requeridas en el plan de estudio que la Universidad o centro educativo correspondiente. Para los pasantes "A", será de hasta un año. Para los pasantes "AA" podrá ser de dos años

Artículo.11.- AMPLIACIÓN DE PASANTÍAS.

Podrá optar a solicitar ampliación de la pasantía en aquellos casos que hayan iniciado estando en su último año y de acuerdo a la solicitud por escrito que realice el Pasante con la aprobación y justificación de su co-tutor institucional y Director General del área donde se

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS
TERRITORIALES
DIRECCIÓN GENERAL



CO-DIRECCION, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS
TERRITORIALES, INETER.
LIBRO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADMINISTRATIVAS
AÑO 2018

Ubique, carta que deberá dirigir a la División de Recursos Humanos para la aprobación de la Dirección Superior del INETER. La ampliación no podrá tener una duración mayor a un año.

Artículo.12.- HORARIO DE PASANTÍAS.

Para el pasante "B", el horario estará de conformidad al que detalle la institución académica en la carta de solicitud de pasantías que dirija a la División de Recursos Humanos. En el caso del pasante "A", deberá asistir en horario regular, sujeto a los permisos por motivos académicos de la monografía, los que deben contar con la aprobación del co-tutor institucional y Director General. Los pasantes "AA" podrán tener un régimen de permanencia más abierto de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la institución

Artículo.13.- SIGILO INSTITUCIONAL.

El Pasante deberá mantener sigilo respecto a la información o documentos que pueda obtener de la Institución en el desarrollo de sus pasantías. En virtud de la presente obligación, queda terminantemente prohibido al pasante, revelar cualquier información definida como información pública reservada, por tanto se compromete a no utilizar información institucional a beneficio de particular o tercero alguno, que le requiera por cualquier medio. A su vez, el pasante no podrá asumir trabajos que se encuentren relacionados con la función institucional, ya sea por su cuenta tanto dentro o fuera de su horario laboral

Artículo.14. VESTIMENTA.

El pasante durante su período de pasantía deberá mostrar decoro en su vestimenta y aspecto físico, usar una vestimenta adecuada al ambiente Institucional (No se permite el uso de blusas de tirantes o camisolas, faldas o blusas cortas, shorts) a fin de reflejar valores éticos y evitar futuros llamados de atención, a través del seguimiento que se dará por la División de Recursos Humanos o su co-tutor institucional asignado.

Artículo.15.- SEGUIMIENTO.

El Seguimiento estará a cargo del co-tutor de la Institución Educativa y del co-tutor institucional.

Para los Pasantes "A", el co-tutor institucional será propuesto por el Director General del Área donde se ubique el Pasante y dará seguimiento según el plan de actividades (cronograma de su monografía) a fin de culminar la misma. Una vez finalizada deberá ser remitida a la Máxima Autoridad para su valoración y aprobación.

El co-tutor institucional de los Pasantes "A" deberán apoyar y supervisar el trabajo monográfico a fin al quehacer Institucional. Considerando los datos existentes, el becario podrá utilizar técnicas de validaciones cruzadas (entre otras) que le permitan validar sus

Daniel José Escobar
Nicaragua, América Central
y Caribe



resultados. En el caso que el pasante "A", requiera realizar trabajo de campo, deberá solicitarlo y ejecutarlo a través de su universidad.

El co-tutor institucional deberá enviar un informe mensual de los avances del trabajo monográfico o trabajos de fin de grado a la División de Recursos Humanos, en concordancia al plan o cronograma elaborado, de existir modificación al mismo (cronograma) se deberán realizar las justificaciones que corresponda y adjuntar la actualización de éste. Este informe deberá ser elaborado por el pasante, revisado por el co-tutor institucional y autorizado por el director general y remitido el primer día hábil de cada mes, que servirá de requisito para el trámite de ayuda económica para pasantes.

Artículo.16. PERMISOS.

Podrá solicitar permisos de forma escrita a su co-tutor institucional y director general con anticipación, los que deberán ser informados por escrito a la División de Recursos Humanos. En caso de enfermedad deberá presentar constancia médica que justifique la inasistencia.

Artículo.17. ESTÍMULO A PASANTES.

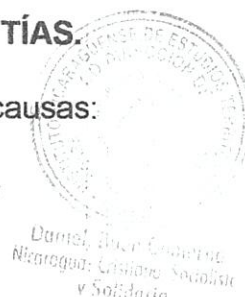
Durante el transcurso de la pasantía, el pasante recibirá una ayuda económica no remunerativa conforme al detalle siguiente:

- a) Pasante "A" se le otorgará una ayuda económica de C\$ 4,000.00 (Cuatro Mil Córdobas) de forma mensual, siendo su fuente de financiamiento "Rentas del tesoro", conforme presupuesto aprobado. Los que no estarán sujetos a deducción por inasistencia. Se exceptúa de recibir la ayuda económica antes mencionada, si el pasante se ausenta un mes de forma continua, indistintamente de la circunstancia o justificación que presente.
- b) Pasante "B" se le otorgará subsidio alimenticio de C\$ 60.00 córdobas por día, entregados los días quince de cada mes, sujeto a revisión de asistencia, siendo su fuente de financiamiento "Rentas con destino específico".
- c) En ambos casos la División de Recursos Humanos llevará el control de las entradas y salidas.
- d) Los pasantes podrán hacer uso de los recorridos institucionales.
- e) Los becarios AA no recibirán ayuda económica durante la vigencia de su pasantía en el INETER.

Artículo. 18. MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE PASANTÍAS.

Las pasantías podrán ser canceladas por las siguientes causas:







CO-DIRECCION, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS
TERRITORIALES, INETER,
LIBRO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADMINISTRATIVAS
AÑO 2018

1. Tres ausencias sin justificación. Esta deberá ser notificada por el Tutor de la Institución a la División de Recursos Humanos.
2. Incumplir con el deber de confidencialidad y sigilo, lo cual en algunos casos pudiera implicar el desarrollo de un proceso penal.
3. Acciones que afecten el desarrollo normal de la Institución o causen perjuicio económico.
4. A solicitud de INETER.

SEGUNDO: Comuníquese la presente aprobación de "NORMATIVA PARA REGULAR EL INGRESO DE PASANTES EN EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES, INETER", a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua a las tres y diez minutos de la tarde del día treinta y uno del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Federico Vladimir Gutiérrez Corea, Ph.D.

Co-Director para la Vigilancia de los Fenómenos Naturales, INETER.

